

DECRETO N° 390
(05 AGO 2020)

"Por el cual se corrige un error formal en el Decreto 348 del 27 de Julio de 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 45° de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 348 del 27 de julio de 2020 "Por medio del cual se adicionan recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento para la vigencia fiscal de 2020" se incurrió en un error meramente formal en el artículo 2°, al digitar el rubro 223111301 denominado "SGP Educación - Programa de Alimentación Escolar Emergencia Decreto 470 de 2020".

Que una vez revisado este rubro presupuestal, este corresponde a "Otros Proyectos de Inversión - Educación SGP".

Que en el Decreto de la referencia, se incurrió en un error meramente formal al digitar el rubro presupuestal 223111301, cuando lo que correspondía era el rubro 22211102.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del Decreto 348 del 27 de julio de 2020, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que la corrección prevista en el presente Decreto cumple con lo manifestado en el artículo en cita; por cuanto fue palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material del Decreto 348 del 27 de julio de 2020.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo 2° del Decreto 348 del 27 de julio de 2020, el cual quedara así:



ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionase al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2020, la suma de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$1.976.678.026.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	1,976,678,026.00
22	OTROS RECURSOS	1,976,678,026.00
222	INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,976,678,026.00
2221	SECTOR SOCIAL	1,976,678,026.00
22211	EDUCACIÓN	1,976,678,026.00
222111	CALIDAD	1,976,678,026.00
22211102	SGP Educación - Programa de Alimentación Escolar Emergencia Decreto 470 de 2020	1,976,678,026.00

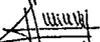
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su legalización.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

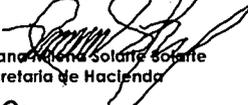
Dada en San Juan de Pasto, a los **05** AGO 2020



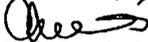
JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño



Proyectó: Carlos Danilo Hernández Folleco
Subsecretario de Presupuesto (E)



Aprobó: Viviana Elena Solarte Solarte
Secretaria de Hacienda



Revisó: Ana María Gonzales Bernal
Jefe Oficina Asesora Jurídica

